



PERMISO

PROVISORIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:  
SEM000322

FECHA EXPEDICIÓN

19-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: *Cubierta de Tlaquepaque*

NOMBRE: TLAQUEPAQUE RODRIGUEZ GARCIA MARGARITA

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

UBICACIÓN: HUASCATO

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: XOCHIMILCO

CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$136.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2020

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

## DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO NO TRABAJA  
DOMINGO SÍ DE 09:00:19 a 04:00:19 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS \*\*\* DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*P.I.*

Cubierta de

ACEPTO

*Margarita Rodriguez G.*

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y paralelo.
  - El manejamiento y transporte del puesto a otro territorio.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avviendas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.*